AD-1071

Manizales, 29 de enero de 2026

Doctor
**JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO**
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno
Departamento de Caldas

**REFERENCIA:** Aprobación para la suscripción y creación del proceso CD-SGOB-819-2026

**OBJETO:** Fortalecer y desarrollar los derechos humanos y la paz en el departamento a través del apoyo a los órganos de justicia y derechos de las comunidades indígenas afiliadas al CRIDEC- Consejo Regional Indígena de Caldas, con el fin de promover los valores, los derechos humanos, la convivencia, la participación ciudadana, el respeto por la diversidad y la articulación interinstitucional.

**VALOR:** CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000)

**PLAZO:** Hasta el 15 de diciembre de 2026

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Contrato de prestación de servicios con persona jurídica, radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con el respectivo acto de justificación y certificado del ordenador del gasto sobre la idoneidad de la persona jurídica a contratar y las actividades que se requiere desarrollar.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaria de Educación acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, y la circular N° 022 de 2025 "Guía para la estructuración de contratos de prestación de servicios con persona natural vigencia 2026", además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Así mismo, se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (principio de planeación).

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la Secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Quedó presta a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.
Cordial saludo,

**KAREN GARCÍA SALCEDO**
Profesional Especializada
Secretaría Jurídica